



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 402/22

Sig: TCSM/SCO

Nº Expediente:

Asunto: Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprobó, entre otros, la Convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi, delegando en el Titular de la Consejería de Presidencia para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la convocatoria.

Visto el oficio de aclaración enviado por el Titular del Órgano de contabilidad y Presupuesto de fecha 2 de diciembre de 2022, donde se señala que para poder proceder a realizar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones es necesario que se conteste específicamente a este escrito indicando que la subvención/subvenciones propuestas son compatibles con lo previsto en el art. 107 del TUE.

Revisado y Conforme La Jefa del Servicio de Presidencia

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero: Establecer que las subvenciones que se otorgue conforme a la convocatoria de subvenciones dirigida al sector del Taxi, tienen la consideración DE AYUDA DE MÍNIMIS, por lo que será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis", sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

Segundo: Se añade al Anexo I de la convocatoria declaración responsable relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis", sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





Tercero: Proceder a publicar esta resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
(Acuerdo del CGI de 24/11/22)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	KI6t/V+VGHfyCloXn+Gz/g==	Fecha	15/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KI6t/V+VGHfyCloXn+Gz/g=	Página	2/2

